

Modificada X Res N° 484/80
V. Res N° 1269/80

RESOLUCION N° 149 /80

REF. 1 EKPTB. N° 125/68

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente N° 255.396/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Bartolomé Mitre 836 (pisos 2º y 3º) ocupado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital; y

Considerando:

que a fs. 9, el Honorable Directorio del Banco de la Provincia de Tucumán acepta el pedido de prórroga de la locación de dicho edificio, proponiendo las condiciones para la concreción de dicha prórroga.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Dres. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Secretario Letrado de la Corte Suprema, doctor Carlos Omar Gómez, que tiene asignadas funciones y uso de firma correspondientes a Subsecretario de Administración del Poder Judicial de la Nación, a suscribir, -"ad-referendum"- un convenio de prórroga de locación del inmueble de la calle Bartolomé Mitre N° 836 (pisos 2º y 3º), ocupado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital, por el término de seis (6) meses, a par

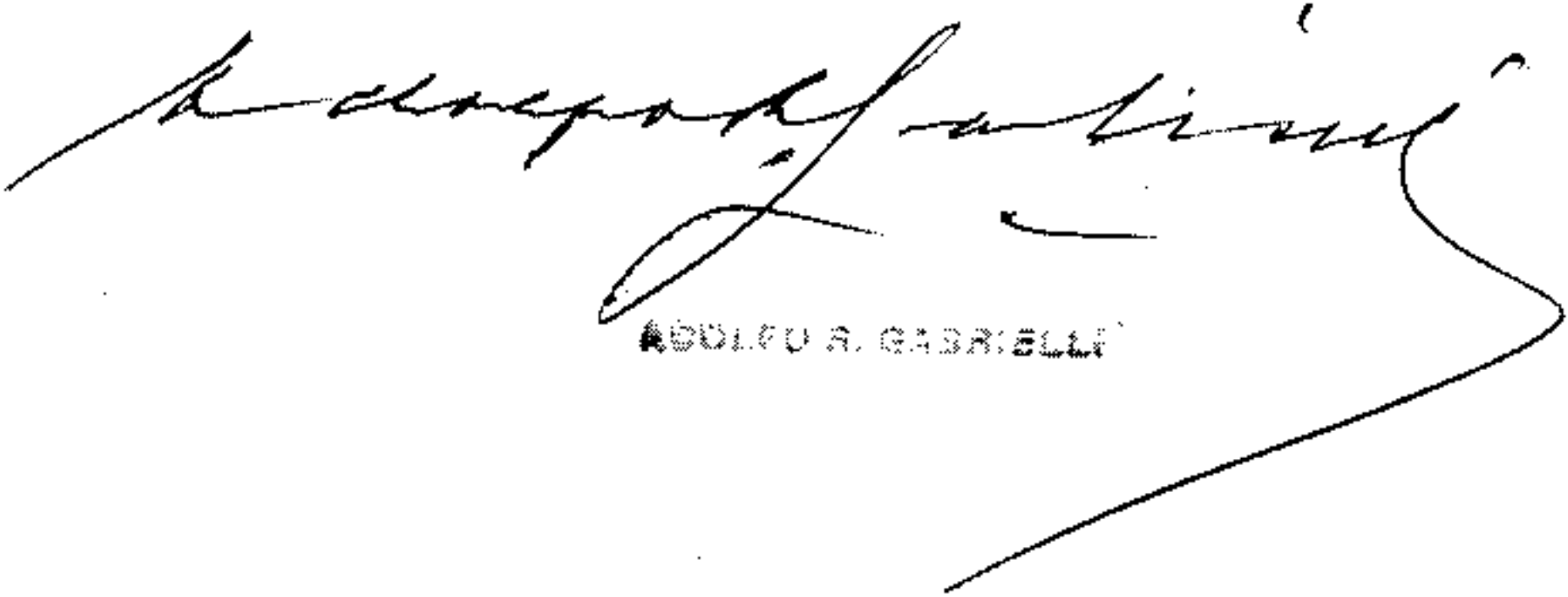
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
tir del 1º de diciembre de 1979, sobre la base de un al-
quiler mensual de PESOS: DOS MILLOES SEBECIENTOS MIL /
(\$ 2.700.000.-) reajutable trimestralmente conforme a la
variación experimentada en los precios mayoristas -nivel
general-, de acuerdo a los índices oficiales proporciona-
dos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2º) La Subsecretaría de Administración /
procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones
vigentes en la materia, el proyecto de convenio respecti-
vo.

3º) El gasto que demande lo precedentemen-
te dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del
Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero
del corriente año.

4º) Regístrese y devuélvanse a la citada
Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Regis-
tro de Inmuebles Judiciales.


ADOLFO R. GABRIELLI

j.c.d.
j.s.